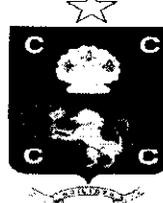




I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 30 de Abril de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2996 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 175/2014 de 29 de Abril de 2014 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Abril de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, que aprueba Anexo Contrato de Arrendamiento Anibal Pinto N° 86 – Oficina Áreas Verdes entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Asociación de Agricultores de las Provincias de Quillota y Marga Marga A.G.;
2. Anexo Contrato de Arrendamiento Anibal Pinto N° 86 – Oficina Áreas Verdes entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Asociación de Agricultores de las Provincias de Quillota y Marga Marga A.G. de 03 de Febrero de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 816 de 03 de Febrero de 2014 que la Renovación del Contrato de arrendamiento del inmueble de dos ambientes con un total de 43 metros cuadrados con acceso independiente por calle Chacabuco, que se encuentra al interior de la propiedad raíz ubicada en Calle Pinto N° 86, Quillota, rodada bajo el N° 6-27, Quillota, cuyo Propietario es **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES PROVINCIA DE QUILLOTA Y MARGA MARGA**, RUT 82.258.200-1, representada legalmente por Luis Macchiavello Fisher, RUN 8.815.447-9, con domicilio en Anibal Pinto N° 86, Quillota, para el funcionamiento de la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo, a partir del 01 de Marzo de 2014 al 28 de Febrero de 2015. En caso de Prórroga del Contrato se debe reajustar según IPC cada 12 meses, por un monto mensual de \$190.000.- IVA incluido (Ciento noventa mil pesos), incluido gastos de servicio básicos (agua, luz y aseo);
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Anexo:



**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CALLE ANIBAL PINTO 86 – OFICINA AREAS VERDES**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LAS PROVINCIAS DE
QUILLOTA Y MARGA MARGA A.G.**

En Quillota, a 03 de febrero de 2014, entre la **ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LAS PROVINCIAS DE QUILLOTA Y MARGA MARGA A.G.**, asociación gremial del giro de su denominación, rol único tributario N° 82.258.200-1, representada por su Presidente don **LUIS MACCHIAVELLO FISCHER**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 8.815.447-9, ambos con domicilio, para estos efectos, en la ciudad y comuna de Quillota, calle Anibal Pinto n° 86, por una parte y en adelante también denominado "el arrendador" o "la parte arrendadora"; y de la otra parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, casado, asistente social, cédula nacional de identidad N° 8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:





PRIMERO: La parte arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en calle Pinto N° 86 de la ciudad de Quillota, que figura en el rol de avalúos de la comuna de Quillota con el n° 6-27.

SEGUNDO: Con fecha 21 de febrero de 2013 los otorgantes celebraron contrato de arrendamiento respecto de parte del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento y que corresponde a una oficina de 2 ambientes con un total de 43 metros cuadrados y a la cual se accede en forma independiente por calle Chacabuco, cuya vigencia se extendía por el plazo de un año a contar del día 01 de marzo de 2013, y en las demás condiciones que en dicho contrato se consignan.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 816 de fecha 03.02.2014, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2014 y el 28 de febrero del 2015, y por una renta mensual de \$ 190.000.-.

CUARTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 21 de febrero de 2013 respecto del inmueble singularizado en la cláusula segunda de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de marzo de 2014 y el 28 de febrero de 2015, fijando además el valor de la renta de arrendamiento en la suma de \$ 190.000 (ciento noventa mil pesos) mensuales. La renta de arrendamiento incluye el pago por los servicios de agua potable y electricidad.

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender formar parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.





DEUS MEUNQUE JUS

La personería de don OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ para actuar por la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde Subrogante de la comuna, consta del Decreto Alcaldicio N° 18-P de fecha 23 de enero del año 2014. La personería de don Luis Macchiavello Fischer para actuar en representación de la Asociación de Agricultores de las Provincias de Quillota y Marga Marga A.G., consta en acta de sesión extraordinaria de Directorio de dicha Asociación de fecha 26 de junio de 2013, la cual fue reducida a escritura pública otorgada con fecha 31 de enero del año 2014 ante el Notario Público de Quillota don Julio Abuyeres Jadue.

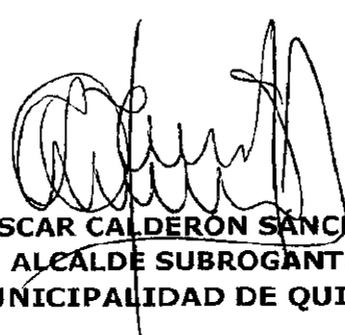
Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes y a su petición.

Se extiende este documento en duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes contratantes.



LUIS MACCHIAVELLO FISCHER
PRESIDENTE

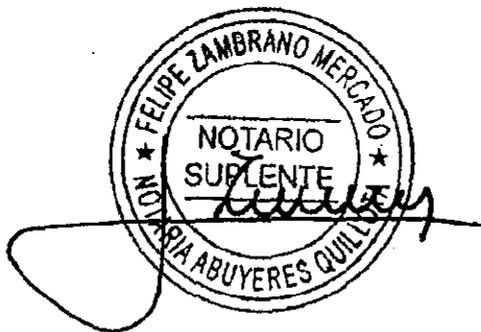
**ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LAS PROVINCIAS DE QUILLOTA Y
MARGA MARGA A.G.**



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Autorizo únicamente la firma del anverso de don Oscar Rodolfo Calderón Sánchez, cédula de identidad N°8.477.743-9, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de arrendatario.- En Quillota, a 10 de Abril del año 2014.- bib.



Firmó ante mi don Luís Macchiavello Fischer, cédula de identidad N°8.815.447-9, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LAS PROVINCIAS DE QUILLOTA Y MARGA MARGA A.G., Rut N°82.258.200-1, en su calidad de arrendador, según consta en Acta de Directorio Extraordinaria, de fecha 19 de Diciembre del año 2012 y reducida a escritura pública con fecha 06 de Marzo del año 2013, ante el Notario de Quillota, don Eduardo Uribe Mutis.- En Quillota, a 23 de Abril del año 2014.- bib



SEGUNDO: ADOpte la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCION:

1. Finanzas
2. Control Interno
3. Presupuesto
4. Oficina Áreas Verdes y Paisajismo
5. SECPLAN
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

MOM/DMB/jlm.-